



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, septiembre diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2016-01228-00
Demandante	<ul style="list-style-type: none">LUCÍA MARGARITA ROJAS DE MUÑOZ sucedida procesalmente por sus hijos
Demandados	<ul style="list-style-type: none">ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y OTROS
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior
Auto interlocutorio N°	692

El presente expediente fue recibido por parte de la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual, mediante providencia del 8 de julio de 2020, resolvió modificar la sentencia de primera instancia. Conforme a los artículos 329 del CGP y 145 del CPTSS, se ordena cumplir lo resuelto por el superior, en la citada providencia.

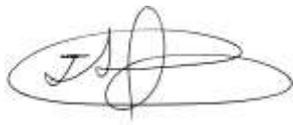
Por otro lado, se indica que no se realiza liquidación de costa por la Secretaría ni auto de aprobación de las mismas, puesto que las que fueron ordenadas en primera instancia fueron revocadas en segunda instancia.

Se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del mismo.

Finalmente, a solicitud y costa de las partes líbrese copia auténtica de las sentencias y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>148</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>20 de septiembre de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
